



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 331-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 27 NOV 2014

27 NOV 2014

VISTOS: Informe N° 003-2014/JJRS del 12 de noviembre del 2014; Informe N° 2451-2014/GRP-440310, de fecha 21 de noviembre de 2014; Memorando N°891-2014/GRP-440300 de fecha 24 de noviembre de 2014; Informe N° 234 -2014/GRP-440320-JHDA, del 27 de noviembre de 2014 y Informe N° 1147-2014/GRP-440320, de fecha 27 de noviembre de 2014; sobre la designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"**

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 04 de julio de 2014 se suscribió el Contrato N° 021-2014, contratación del servicio para la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura", materia del Concurso Público N° 01-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria) entre esta Entidad y el Consorcio Divino Niño, por el monto de su oferta a Precios Unitarios ascendente a la suma de S/.413,066.15 (Cuatrocientos Trece Mil Sesenta y Seis con 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución del servicio de 90 días calendario; Que, mediante Informe N° 003-2014/JJRS de fecha 12 de noviembre de 2014, el supervisor del servicio, Ing. Juan José Rentería Sánchez, manifiesta que habiéndose culminado los trabajos al 100% de la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura", solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad; para lo cual adjunta copia del asiento N° 76 del cuaderno de obra, de fecha 05 de noviembre de 2014, a través del cual el residente comunica la terminación de los trabajos al 100%, solicitando la recepción de la Actividad de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además adjunta, copia del asiento N° 75 de fecha 04 de noviembre de 2014, en el cual, el supervisor indica que ha verificado que los trabajos están culminados al 100%;

Que, con Informe N° 2451-2014/GRP-440310 del 21 de noviembre de 2014, el Director de Obras solicita al Director General de Construcciones se gestione la designación del Comité de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura", proponiendo su conformación:

Miembros Titulares

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN JOSÉ RENTERÍA SÁNCHEZ	CIP N° 32123	Supervisor

Miembros Suplentes

Ing. JUAN CORCINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Miembro

Que, mediante Memorando N° 891-2014/GRP-440300 del 24 de noviembre de 2014, la Dirección General de Construcciones solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución respectiva que formalice la designación del Comité de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"; conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 331 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 27 NOV 2014

27 NOV 2014

Que, con Informe N° 234 -2014/GRP-440320-JHDA, del 27 de noviembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad: "**Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura**"; conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 1147-2014/GRP-440320, de fecha 27 de noviembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcciones, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad en mención y alcanza el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Actividad: "**Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura**", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN JOSÉ RENTERÍA SÁNCHEZ	CIP N° 32123	Supervisor

Miembros Suplentes

Ing. JUAN CORCINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción de Actividad desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 331 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

27 NOV 2014

Piura,

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Divino Niño en su domicilio legal ubicado en la Calle 04, Mza. "C" Lote 37 C.H. Micaela Bastidas I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a los integrantes del Comité de Recepción de Actividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altieri Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

